

19 MAR. 2015

475-1077

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2015.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Director Escuela José Elías Bolívar Herrera, Sr. José Leonidas Muñoz Parra, solicita realizar Trato Directo para la adquisición de evaluaciones fonoaudiológicas para alumnos con Necesidades Educativas Especiales de la Escuela José Elías Bolívar, con el objetivo de identificar las barreras que existen en el propio sistema educativo, ampliando el conocimiento y comprensión de los alumnos.
- e) Según Ordinario N° 26 de fecha 16 de Marzo del 2015, autorizado por el Departamento de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir evaluaciones fonoaudiológicas para los alumnos de la Escuela José Elías Bolívar, con el objetivo de identificar las barreras que existen en el propio sistema educativo, ampliando el conocimiento y comprensión de los alumnos.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. N° 7, letra "l" del Reglamento Ley N° 19.886 que indica "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases que la contratación es indispensable para el organismo", a la Sra. Natali Mella Ortiz, RUN. N° 16.620.641-3, por las evaluaciones fonoaudiológicas para alumnos con NNE de la Escuela José Elías Bolívar.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 61509000220 correspondiente a los gastos de PIE del Establecimiento Educacional, por el monto de \$20.000 por evaluación realizada (impuesto incluido).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JMP/dma.

Distribución:

Oficina de transparencia – Archivo Oficina de Partes - Archivo Colegio.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL